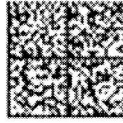


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 168516**

NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00217



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **EDILBERTO PÉREZ BAQUERO** (fallecido), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 19101888; **SARA RODRÍGUEZ DE PÉREZ** (fallecida), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 21210522; **MARÍA ANGÉLICA PÉREZ DE GARCÍA**, (fallecida), identificada con cédula de ciudadanía 21171128, **JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ** (fallecido), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 3291084.

Villavicencio, 02 de junio de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 00350 DE 30 DE ABRIL DE 2026** "Por la cual se decide inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y un requerimiento de medida de protección preventiva del patrimonio en el Registro Único de Predios" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado "Gurullones", ubicado en la vereda Chaparrito del municipio de Puerto Concordia en el departamento de Meta, identificado con folios de matrícula inmobiliaria número 236-45921 - 236-13671 - 236-53540 - 236-56198 - 236-55514 y la cédula catastral 504500001000000020019000000000 - 504500001000000020016000000000 - 504500001000000020027000000000 - 504500001000000040108000000000 - 504500001000000040106000000000 relacionada en la sección 8 de esta resolución, con un área georreferenciada de novecientos treinta y un hectáreas más quinientos veintidós metros cuadrados (931 ha. + 7521 m2), distinguido con **ID 168516**.

Resolución NT 00217 de 02 de junio de 2026	Página 1 de 10
<p>Comunicación de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y un requerimiento de medida de protección preventiva del patrimonio en el Registro Único de Predios.</p> <p>El presente acto tiene por objeto la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y un requerimiento de medida de protección preventiva del patrimonio en el Registro Único de Predios.</p> <p>En virtud de lo anterior el Director Territorial de Meta de la URET, decide:</p>	
<p align="center">RESUELVE</p> <p>PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores:</p> <p>El señor Edilberto Pérez Baquero fallecido quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 19101888, la señora Sara Rodríguez de Pérez fallecida quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 21210522, la señora María Angélica Pérez de García fallecida quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 21171128, el señor José Enrique Pérez Rodríguez fallecido quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 3291084, y el señor Edilberto Pérez Rodríguez quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 3291084, con un área georreferenciada de novecientos treinta y un hectáreas más quinientos veintidós metros cuadrados (931 ha. + 7521 m2).</p> <p>SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente:</p> <p>21210522, María Angélica Pérez de García identificada con cédula de ciudadanía 21171128, Juan Enrique Pérez Rodríguez (D.F.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 3291084.</p>	
<p>CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1 del Decreto 1071 de 2010, inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente la solicitud en el Registro Único de Predios por el señor Edilberto Pérez Baquero fallecido quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 19101888.</p> <p>QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados señalados en los términos señalados por el artículo 2.15.1.5.5 del Decreto 1071 de 2010, a través del sistema de notificación electrónica.</p>	
<p>Características de la Información: Pública Reservada Clasificada</p>	<p>Fecha de aprobación: 20260602</p>

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web señor **EDILBERTO PÉREZ BAQUERO** (fallecido), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 19101888; **SARA RODRÍGUEZ DE PÉREZ** (fallecida), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 21210522; **MARÍA ANGÉLICA PÉREZ DE GARCÍA**, (fallecida), identificada con cédula de ciudadanía 21171128, **JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ** (fallecido), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 3291084.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: liliana.calderon@urt.gov.co

Se publica a los dos (02) de junio de 2026.


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO
 Líder/Etapa Administrativa
 Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio dos (02) días, del mes de junio de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 02, 03, 04, 05

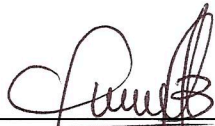
RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

y 09 de junio de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta nueve (09) de junio de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Erika Eugenia Rios Gonzalez
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio -
Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

